

Resolución de Alcaldía N° 129- 2018-MDP/A

Gore

Pimentel, 06 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Oficio N.º 001-2018-JLAS/AS-004-2018-CS de fecha 06 de setiembre del 2018, presentado por el Presidente del Comité de Selección, cuyo comité es el encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N°004-2018/MDP-CS, para la ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE SAN GERONIMO EN EL P.J SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención a lo expuesto en el asunto adjunto al presente el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MDP-CS para la ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE SAN GERONIMO EN EL P.J SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por un importe S/ 117,970.15 (Ciento Diecisiete Mil Novecientos Setenta con 15/100 Soles), cuyo expediente de contratación fue aprobada con Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDP/A de fecha 06 de setiembre de 2018 emitido por el Alcalde de la Entidad.



Que el artículo 26° del Decreto Supremo N°350-2015/EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades", Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°004-2018/MDP-CS, para la ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE SAN GERONIMO EN EL P.J SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por un importe S/ 117,970.15 (Ciento Diecisiete Mil Novecientos Setenta con 15/100 Soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección, conforme lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 - 2015 - EF, la continuación del Procedimiento de Selección de acuerdo al Cronograma establecido en las Bases Administrativas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, Oficina de Abastecimiento, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José González Ramírez
ALCALDE